



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
Consejería de Economía, Hacienda,  
Financiación Autonómica y Fondos Europeos  
Dirección General de Fondos Europeos



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA CASA DE EUROPA EN CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN MATERIAS EUROPEAS EN 2026.

Santander, a de 2026

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Luis Ángel Agüeros Sánchez, consejero de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, CIF S3933002B, en nombre y representación de ésta, nombrado por Decreto 7/2023, de 7 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, y facultado para la celebración de este acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 l de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 9.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

De otra parte, el Sr. D. Paulino Alonso Marcos, presidente de la Asociación Casa de Europa en Cantabria, en nombre y representación de esta, con CIF: G39423231 y con sede en el Paseo General Dávila 89, 39006 Santander, debidamente facultado por el art. 13 de sus Estatutos para celebrar este acto.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.** - Que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene entre sus objetivos la programación de actividades que generen desarrollo económico y social en su ámbito territorial, promocionando, en este caso, la realización de actividades de información y comunicación de temas europeos ya que la realidad del proceso de integración europeo está presente en todos los ámbitos de la sociedad.

**SEGUNDO.**- Que la Casa de Europa en Cantabria es una entidad no gubernamental, de interés social, sin ánimo de lucro e independiente de toda organización política o sindical, y tiene entre sus objetivos y fines, sensibilizar y generar opinión en torno al proceso de construcción europea, constituyéndose en lugar de encuentro para los ciudadanos y promover, organizar y desarrollar cuantas actividades, programas, jornadas, conferencias, tribunas de pensamiento y de debate vinculadas a la realidad europea; impulsar las relaciones con las Administraciones y Entidades Públicas y cuantas organizaciones coincidan con los objetivos y fines de la Casa de Europa en Cantabria.

**TERCERO.** - Que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria está interesada en la realización de un proyecto dinámico de información y sensibilización sobre los temas europeos que desarrolle programas y actividades que aborden la realidad europea, informen a los ciudadanos de los



principales temas que la actualidad europea plantea, y contribuya al fomento de una ciudadanía europea activa.

**CUARTO.** - Que ambas instituciones desean aunar esfuerzos para una mejor consecución de sus objetivos y suscribir un Convenio de Colaboración.

Por todo ello y convencidos de la importancia de la colaboración entre ambas instituciones, así como de su formalización a través de un cauce institucional que permita desarrollarlas, las partes convienen las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto del presente Convenio es determinar las condiciones en que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, otorga una subvención nominativa a la Casa de Europa en Cantabria para financiar actividades de información y comunicación sobre temas europeos durante el año 2026.

**SEGUNDA.** - El programa, que se subvenciona a través de este Convenio, comprenderá las acciones siguientes, cuyo objetivo y detalle figuran descritos en el programa de actividades anexo:

- Acciones de divulgación y sensibilización en materias europeas: entrevistas “Entendiendo Europa” y “La Europa que yo veo”; actos institucionales y actividades en torno al Día de Europa y Semana europea; conferencias; intervención en medios y participación en cursos donde se difundan materias europeas; cooperación con la Oficina de Asuntos Europeos; publicaciones.
- Actividades socio-culturales que permitan entender el hecho europeo.

**TERCERA.** - La Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos financiará el programa objeto de este Convenio mediante la entrega a la Casa de Europa en Cantabria de la cantidad de Diez mil euros (10.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.141M.482 “Acciones de información y comunicación en materias europeas”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2026.

Esta ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, la cuantía de la subvención en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, podrá exceder del coste de la actividad.

Esta subvención no incluirá inversiones en infraestructuras, equipamientos u obras, ni gastos generales de la Casa de Europa, ni ampararán los posibles gastos financieros derivados del proyecto, sino exclusivamente los gastos corrientes, incluidos los de personal, propios del desarrollo del programa de trabajo planteado.



**CUARTA.** - La Casa de Europa en Cantabria se compromete a realizar durante el ejercicio de vigencia de este Convenio las acciones del programa subvencionado, previstas en la Cláusula segunda.

**QUINTA.** - La subvención de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, se hará efectiva mediante un único pago anticipado a la firma del Convenio, sin necesidad de garantías previas, quedando sujeta la justificación de la misma a lo estipulado en la siguiente cláusula.

El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente ES8621037005410030051719 de Unicaja Banco, abierta a nombre de la Casa de Europa en Cantabria.

**SEXTA.** - La justificación de los gastos efectuados por la Casa de Europa en Cantabria objeto de la subvención se hará conforme a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa debe hacerse a través del registro electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta se realizará mediante la remisión a la Dirección General de Fondos Europeos, la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de las actividades realizadas y su coste.
- b) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos imputados.
- c) Documentación acreditativa del pago, debiendo precisarse los criterios de reparto de los costes indirectos (gastos de personal) de la actividad.
- d) Certificado del tesorero/a de la Casa de Europa con el "visto bueno" del presidente/a, que incluya una relación de las facturas correspondientes a los gastos realizados, indicando concepto del gasto, fecha, número de factura, nombre y NIF del Expedidor-Proveedor, el importe de las mismas y la fecha de pago.
- e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La justificación de la totalidad de la ayuda se realizará hasta el 15 de febrero de 2027.

**SÉPTIMA.** - La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en particular, el incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención o la falta de su justificación, determinará la revocación de la misma, con el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro.

Se podrá exigir el reintegro total o parcial de la subvención. Cuando las actividades desarrolladas se aproximen de modo significativo al cumplimiento total del programa subvencionado y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar será proporcional a la parte no realizada del programa. A este efecto, se





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
Consejería de Economía, Hacienda,  
Financiación Autonómica y Fondos Europeos  
Dirección General de Fondos Europeos



considerará cumplido parcialmente el programa si se acredita la realización de al menos el 60% de las actividades programadas. En otro caso, se deberán de reintegrar la totalidad de los fondos percibidos.

La Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, órgano concedente, adoptará la decisión que corresponda previo expediente incoado por la Dirección General de Fondos Europeos y audiencia de la Entidad afectada.

En lo referente a las infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

**OCTAVA-** La vigencia del Convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 15 de febrero de 2027, alcanzando sus efectos a las actividades desarrolladas durante todo el año 2026.

**NOVENA.** - En todos los casos de difusión del programa, parcial o total, la Casa de Europa hará especial referencia al presente Convenio, citando la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para ello habrá de especificarse expresamente y en lugar preferente en cada uno de los materiales, soportes, actividades y acciones de difusión del programa a través de cualquier medio de comunicación o publicidad, que la acción se desarrolla con ayuda de una subvención concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Dirección General de Fondos Europeos, conforme figura en el Anexo I.

La entidad beneficiaria incorporará en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión del programa subvencionado el logotipo con el escudo de Cantabria y la leyenda, conforme figura en el Anexo I.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria queda autorizada para hacer todo tipo de publicidad sobre su participación como entidad patrocinadora en la realización del programa, comprometiéndose a citar, en todo caso, a la Casa de Europa en Cantabria.

**DÉCIMA.** - Las partes, en caso de conflicto, se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

**DECIMOPRIMERA.** - De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, el presente Convenio se publicará en el Portal de Transparencia.

Una vez leído el presente documento por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba señalados.

**POR LA CASA DE EUROPA  
EN CANTABRIA**

**POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
CANTABRIA**

**Fdo. Paulino Alonso Marcos**

**Fdo. Luis Ángel Agüeros Sánchez**

4





Consejería de Economía, Hacienda,  
Financiación Autónoma y Fondos Europeos  
Dirección General de Fondos Europeos



## ANEXO I

### Características del logotipo

Consiste en incorporar el escudo de Cantabria, Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autónoma y Fondos Europeos, con la mención "Programa subvencionado por/ Programa financiado por" o fórmula similar

A este logo se unirá el del centro Europe Direct Cantabria, en la medida en que las acciones de este Convenio estén vinculadas al programa de acción anual del mismo.

### Utilización:

Deberá colocarse en lugar preferencial en todo tipo de materiales vinculados al desarrollo de las acciones contenidas en este convenio con las mismas proporciones y categoría que el logotipo de la organización subvencionada.



Consejería de Economía, Hacienda,  
Financiación Autónoma  
y Fondos Europeos  
Dirección General de Fondos Europeos



EUROPE DIRECT  
Cantabria





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
Consejería de Economía, Hacienda,  
Financiación Autonómica y Fondos Europeos  
Dirección General de Fondos Europeos



## PROGRAMA DE TRABAJO 2026



PROPUESTA DE ACTIVIDADES

para el año 2026

**FORTALECIENDO LA UNIÓN EUROPEA EN UN ENTORNO HOSTIL**



## Introducción

Nuevos retos, junto a los ya existentes, se encuadran en el año 2026. o En primer lugar proyectamos seguir como estos años, con “El concierto de Europa” en torno a la efeméride del Día de Europa. La idea inicial consiste en cerrar el ciclo histórico que relaciona la Historia de Europa con la Música de la época.

Es posible que este año se celebre algo más tarde dadas las incertidumbres con el Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma.

o Nuestra publicación CUADERNOS sigue siendo una prioridad de la asociación. Seguiremos ampliando con una nueva edición.

o Una novedad es “elDebate2030”. Ya existen varias sesiones de este debate online entre jóvenes tratando temas relacionados con la Unión Europea.

o Posiblemente podremos estrechar aún más la relación con el Ayuntamiento de Santander en torno a las actividades del Día de Europa (9 de mayo).

Esperamos que su proyecto “Europa a pie de calle” cuente este año con la participación de Casa de Europa Cantabria. En la medida de nuestras posibilidades apoyaremos la visibilidad del evento.

o Estamos estrechando nuestra relación con la Universidad de Cantabria.

Existen varios proyectos que aúnan debates ciudadanos con una Jornada de Cooperación al Desarrollo en torno a la realidad de las Migraciones.

Por supuesto, nuestra presencia en la web, Facebook, Instagram y X continúa vigente.

Desde Casa de Europa Cantabria intentaremos, en la medida de nuestras

posibilidades, potenciar el debate y la fortaleza de la Unión Europea.

Objetivos generales de Casa de Europa Cantabria (CEC)

- Divulgar y compartir la historia, la diversidad, los derechos fundamentales y el funcionamiento de las instituciones de la Unión Europea con la ciudadanía de Cantabria. Así mismo, complementar dicho conocimiento con actos culturales que en el devenir de la Historia han contribuido al desarrollo actual.

- Hacer de CEC un referente, compartido con la sociedad civil, en el seguimiento, análisis y reflexión sobre las políticas y normas adoptadas por la UE que afectan a las condiciones de vida de la ciudadanía.

- Fomentar el desarrollo de una ciudadanía activa, crítica y participativa.

- Dar a conocer el papel de CEC como impulsora del conocimiento y debate de la realidad europea.

- Mejorar nuestras formas de comunicación con la ciudadanía en general.

- Acercar nuestras actividades a los centros cívicos, ayuntamientos, centros educativos, centros de Mayores y cualquier organización que nos lo requiera.

- Celebrar actos públicos conmemorativos en torno al Día de Europa (9 de mayo).

- Facilitar el contacto directo y la rendición de cuentas de nuestros representantes en las instituciones europeas.

- Difundir y dar a conocer a través de distintas actividades: viajes, ciclos de cine, conciertos, exposiciones... aquellos rasgos culturales que compartimos y nos identifican como europeos.

- Compartir experiencias con otras generaciones mediante un diálogo intergeneracional que potencie la cohesión de la sociedad.



- Seguir desarrollando nuestra actividad tanto presencialmente, en la Red o ambas conjuntamente, realizando conferencias, entrevistas y debates más amplios, si fuera posible. En la medida de lo posible, priorizaremos la actividad presencial.
- Elaborar documentos propios para el conocimiento y debate de la UE.
- Tener presencia activa en la Red como medio de difusión de unas ideas y actividades.

Nuestras actividades se dirigen a:

- A la ciudadanía en general.
- Ayuntamientos.
- Organizaciones de la sociedad civil.

Las entidades que patrocinan los actos:

- Gobierno de Cantabria.

Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos. Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

- Ayuntamiento de Santander.

Las entidades que colaboran en la consecución de nuestras actividades:

- Cátedra Jean Monnet de la Universidad de Cantabria.
- Espacio EUNICE de la Universidad de Cantabria.
- Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Amnistía Internacional.
- Universidad de Cantabria.
- Equipo Europa.

Todas las actividades que organiza Casa de Europa Cantabria son de participación libre y gratuita.

Nuestro esquema de trabajo:

Las actividades las encauzamos de muy diversas formas. Aunque el fin último sea común, pretendemos acceder a los distintos sectores sociales desde su medio más natural.

Estas son las más relevantes:

- Actos institucionales y actividades en torno al Día de Europa (9 de mayo) y Semana Europea.
- Entrevistas desde diversas ópticas: “Entendiendo Europa” (conocimiento de los aspectos y matices que comportan el pertenecer a una comunidad tan rica y compleja como es la UE), “La Europa que yo veo” (entrevistas pulsando la opinión personal sobre diversos aspectos que definen el hecho europeo) o cualquier tema relacionado con la actualidad europea.
- Actividades culturales. Conciertos u otras formas de expresión que graviten en torno al hecho europeo.
- Conferencias en torno a temas de interés.
- Conferencias de mayor carácter institucional: Visita de embajadores/as de



países de la UE.

- Intervención en medios de comunicación a requerimiento de los mismos. Un ejemplo son los debates en Radio Santoña.
- Participación en cursos y actividades que mejoren la preparación en asuntos europeos de responsables de la asociación. La UIMP es un buen referente.
- Cooperación con la Oficina de Asuntos Europeos en actividades relacionadas con las elecciones europeas y política social europea.
- Publicar documentos encaminados a un mejor conocimiento de las instituciones.
- Seguir publicando resúmenes de nuestra actividad en los últimos años en los que la colaboración institucional sigue siendo fundamental.
- Difusión en la Red de nuestras propuestas utilizando los medios posibles.

Temáticas específicas que se pretenden abordar:

- La apuesta de la UE por la sostenibilidad energética. Cambio climático, Pacto Verde Europeo, respeto de la Biodiversidad, formas de energía sostenible, etc..
- La transición digital y sus implicaciones. Cambio de modelo social y económico; seguridad digital de la ciudadanía; igualdad de acceso a las nuevas tecnologías ...
- El desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la UE. Valoración del proceso. La formación de la ciudadanía como base estable para un desarrollo sostenible.
- La Política de Cohesión Europea enfatizando en los Derechos Humanos y la de Inmigración.
- La Europa del adulto mayor; el Diálogo Intergeneracional y su enfoque desde la UE.
- La realidad de España y Cantabria en el marco de la política europea.
- La Inteligencia Artificial, la Defensa y Seguridad digital en el entorno de la Unión Europea.
- La Salud Mental como exponente del estado ciudadano

